



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 23 de febrero del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2021, de fecha 23 de febrero del 2021, Informe N° 034-2021-MPLM-UP/MLT, de fecha 08 de febrero del 2021; Opinión Legal N° 039-2021-MPLM-AM/OAJ, de fecha 22 de enero del 2021; Informe N° 008-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ, de fecha 12 de enero del 2021, sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Informe N° 008-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ, de fecha 12 de enero del 2021, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite al Titular de la Entidad, solicitud de aprobación mediante sesión de concejo y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar - Ayacucho;

Que, mediante Opinión Legal N° 039-2021-MPLM-AL/OAJ, de fecha 22 de enero del 2021, el Asesor Jurídico de la entidad sugiere 1.- Declarar procedente la aprobación del Convenio Interinstitucional con la Unidad Ejecutora 407-Red de Salud San Miguel, a suscribirse por el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar. 2.- Que aprobada el Acuerdo de Concejo de autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscribir el Convenio que se declara procedente en el artículo primero de la presente opinión. 3.- aprobada el Acuerdo de Concejo comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Informe N° 034-2021-MPLM-SM-UP/MLT, de fecha 08 de febrero del 2021, el Responsable de Presupuesto, remite al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal para la contratación de un profesional Obstetra y 03 Técnicos en Enfermería;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. **WILDER MANYAVILCA SILVA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde